

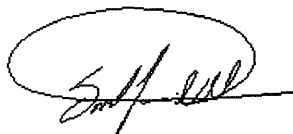
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.480-DJ-07
Cuenca, Junio 7 del 2007
Trámite No.1609

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 27 de Octubre de 2004, entre **Zoila Rosa Mejía Peralta a favor de Luis Eduardo Mejía Juárez** y su Aclaratoria otorgada en la misma Notaría el 28 de Febrero de 2007, me permito manifestarle que, las mismas, cumplen con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA NUMERO: 3041
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA ZOILA ROSA
MEJIA PERALTA A FAVOR
DE LUIS EDUARDO MEJIA
JUAREZ

CUANTIA \$ 100,00 USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen la señora Zoila Rosa Mejía Peralta, y por otra parte el señor Luis Eduardo Mejía Juárez, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia de participaciones de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por sus propios derechos y en calidad de cedente la señora Zoila Rosa Mejía Peralta, por una

parte; y por otra parte, el señor Luis Eduardo Mejía Juárez a quien se les denominará como cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, los dos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el día veinte y dos de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número tres mil novecientos sesenta y nueve, el día treinta de noviembre del año dos mil, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.," TERCERA.- CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte de septiembre del año dos mil cuatro, la cedente señora Zoila Rosa Mejía Peralta en forma libre y voluntaria, transfiere a favor del cesionario señor Luis Eduardo Mejía Juárez, la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.," las mismas que representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, correspondientes a CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una.- Adjunto las Actas de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTADORA

COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA., para que como documentos habilitantes formen parte integrante del presente contrato escriturario.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado y que la cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de CIEN DOLARES AMERICANOS que representa el valor nominal de las participaciones.- QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse.- f.) doctora Marcia Goyes S.- Ab. Matrícula número mil cuatrocientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

EL DOCUMENTO

HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el día Lunes veinte de Septiembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Turuhuico 2-92, de la ciudad de Cuenca, siendo las dieciocho horas, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, contando con la concurrencia de quienes representan el 100% del capital social, señores Ing. Eduardo Mejía Coello, Sra. Zoila Rosa Mejía Peralta y Juan Francisco Mejía Martínez, los socios acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el orden del día. Actúa como Presidente el Sr Eduardo Mejía Coello, y en la secretaria el señora Olga Susana Juárez Lucero, se da lectura al orden del día:

- **Conocimiento y aprobación de la transferencia de la totalidad de cien participaciones de propiedad de la socia señora Zoila Rosa Mejía Peralta, a favor del señor Luis Eduardo Mejía Juárez.**
- **Nombramiento de nuevo GERENTE y PRESIDENTE de la compañía**

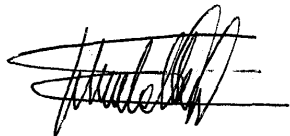
Una vez constatado el quórum correspondiente, el Presidente declara formalmente instalada la Junta y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día, acerca del cual los socios están informados con anterioridad, el secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es los que constan en la convocatoria, realizada en forma personal a cada socio de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía

De inmediato se pasa a considerar el orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Zoila Rosa Mejía Peralta, quien indica a la sala que ha recibido por parte del señor Luis Eduardo Mejía Juárez, la propuesta de comprarle la totalidad de cien participaciones que tiene dentro de la compañía, por lo que pone en consideración de la sala la propuesta que se le ha efectuado y solicita la autorización de los socios para poder concretar la negociación y realizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor del señor Luis Eduardo Mejía Juárez, la propuesta es puesta a consideración de los socios presentes para que estos resuelvan sobre la aprobación o no de la transferencia, al efecto y luego de algunas deliberaciones los socios considerando que efectivamente existe la posibilidad de vender las participaciones por parte de la socia por convenir a sus intereses, aceptan autorizar a la señora Zoila Rosa Mejía Peralta la transferencia de la totalidad de cien participaciones que posee dentro de la compañía, a su vez autorizan a la señora Zoila Rosa Mejía Peralta, realice los trámites que sean necesarios para que se legalice la mentada transferencia de participaciones a favor del nuevo socio señor Luis Eduardo Mejía Juárez, en igual forma se ordena que una vez legalizada la situación del señor Mejía Juárez, dentro de la compañía se proceda a inscribir la transferencia en el libro de participaciones y socios, así como de que se extienda el correspondiente certificado de participación de acuerdo a su aportación.

Tratado y aprobado como ha sido el primer punto del orden del día, la Junta pasa a tratar el segundo punto, para hacerlo toma la palabra la señora Olga Juárez y manifiesta a la sala que por motivos de índole personal, no puede seguir desempeñando el cargo de gerente de la compañía, por lo que sugiere que con el fin de que la compañía no quede sin representación, aprovechando que se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la compañía, se acepte su renuncia y de igual manera sugiere se proceda de inmediato a designar un nuevo gerente, la junta luego de escuchar lo manifestado por la Sra. Olga Juárez, y considerando los motivos de su renuncia procede a aceptar la misma y a analizar el nombramiento del nuevo gerente, en este momento toma la palabra el señor Juan Mejía y mociona que por la experiencia que tiene en administrar una empresa sugiere que el señor Eduardo Mejía actual Presidente de la compañía deje de actuar como tal y que asuma el cargo de Gerente de la compañía en lugar de la señora Olga Juárez, y de igual manera mociona que el señor Luis Eduardo Mejía Juárez, que ha sido aceptado en esta misma sesión como nuevo socio sea designado a su vez como Presidente de la compañía, esto considerando que el mismo se encuentra en constante comunicación y trabajando junto con el señor Eduardo Mejía, situación que haría que la empresa funcione de mejor manera, La Junta luego de escuchar la moción del señor Juan Francisco Mejía y analizarla, procede a aceptar la moción formulada y aceptarla decidiendo por unanimidad de votos que efectivamente el señor Eduardo Mejía Coello sea el nuevo Gerente de la compañía y que el señor Luis Eduardo Mejía Juárez sea el nuevo Presidente de la compañía. Encontrándose presentes las personas designadas se procede a consultarles sobre la moción lanzada para ver si aceptan o no los cargos propuestos. Efectivamente consultados los señores ellos proceden a aceptar los cargos de Gerente y Presidente de ya no le que el Sr. Eduardo Mejía y manifiesta a la sala que por e la compañía respectivamente, con lo que quedan designados legalmente, disponiendo la Junta que

secretaría elabore los nombramientos para que sean firmados y registrados en el registro Mercantil del Cantón, para que surta los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las veinte y un horas y para constancia firman al final el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.



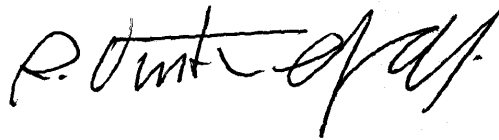
~~Yolva Mejía P~~

Francisco Mejía

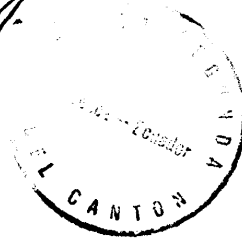
Leída que le fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

Zoila Mejía P. f.) Luis Mejía f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

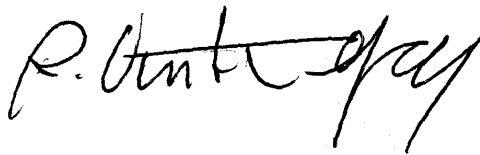
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DODY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, 27 de octubre del 2004.




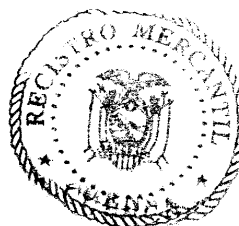
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



20 -

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones; y, de la aclaratoria a la misma, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 462 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha treinta de noviembre del dos mil. **CUENCA, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.**



Dr. Ramigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 010130393-1


MEJIA PERALTA ZOILA ROSA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
09 DICIEMBRE 1956
003-0144.02670 REG.F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1956



Zoila Rosa Mejia Peralta
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V3222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CORNELIO MEJIA
CELIA PERALTA
CUENCA DE EXPEDICION 15/10/2004
15/10/2016
FORMA N° REN 0327873
AZY




[Signature]
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 010372018-1


MEJIA JUAREZ LUIS EDUARDO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
LUGAR DE NACIMIENTO
16 ABRIL 1986
FECHA DE NACIMIENTO 16 ABRIL 1986
REG. CIVIL 006-0125 02177 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1986



Luis Juarez Mejia
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343I2222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO MEJIA
OLGA SUSANA JUAREZ
GUAYACUIL 19/04/2004
19/04/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N° REN 0733505
Gys



[Signature]
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71-0011 0103720181
NUMERO CEDULA

MEJIA JUAREZ LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON

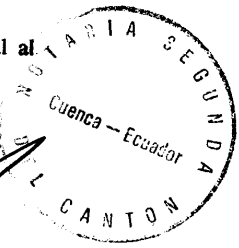
71-0011
Tribunal Supremo Electoral
Tribunal Provincial Electoral
Tribunal Parroquial Electoral
Tribunal Cantonal Electoral
Tribunal Municipal Electoral
Tribunal Comunal Electoral
Tribunal Local Electoral
Tribunal Comunal Electoral
Tribunal Local Electoral
Tribunal Municipal Electoral
Tribunal Cantonal Electoral
Tribunal Provincial Electoral
Tribunal Supremo Electoral



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 27 de K. 2004

[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO N° 2





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 Oficina : CUENCA

Jur

Oficio IC-07-CAU-124
 Cuenca, 4 de mayo del 2007

Señor
 Eduardo Mejía Coello
 Gerente de la Compañía
 "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA."
 Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto remito a usted copia del Informe No. 349, emitido por el Departamento Jurídico, con relación a la transferencia de participaciones, de fecha 27 de Octubre del 2004.

Atentamente,

[Signature]
 Abg. Víctor Barros Pontón
 DELEGADO DEL INTENDENTE
 DE COMPAÑÍAS-CUENCA

Rip.

Firma	<i>[Signature]</i>
Nombre	EDUARDO MEJIA
C. I.	01 01 51 930-4
F cha	8 / Mayo / 07
Función	Gerente

- Transferencia - 29. sep. 06 *[checked]*
 - delo notorio 28. feb. 2007 *[checked]*

Firma	<i>[Signature]</i>
Nombre	Dra. Fabiola Rivas
C. I.	01 02 47 830-2
Fecha	6 Junio 2007
Función	Abogada

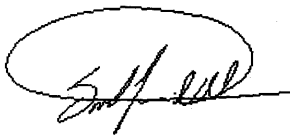
**Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 27 de Octubre de 2004, entre **Zoila Rosa Mejía Peralta a favor de Luis Eduardo Mejía Juárez**, y su aclaratoria celebrada en la misma Notaría el 28 de Febrero de 2007, me permito manifestarle que, para poder registrar la misma, previamente debe tomarse nota de la aclaratoria tanto al margen de la escritura de constitución de la Compañía como de la matriz de la escritura de transferencia que se aclara.

Consecuentemente, una vez cumplidas estas marginaciones así como la observación constante en el numeral 2 del informe jurídico 1154 de 12 de Diciembre de 2006, podrán registrarse tanto la transferencia citada en el párrafo anterior como la celebrada entre Juan Francisco Mejía Martínez a favor de Verónica Mejía Juárez, en la Notaría Octava el 29 de Septiembre de 2006.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

ESCRITURA NUMERO: 558

ACLARACION QUE OTORGA:

LUIS EDUARDO MEJIA

JUAREZ Y ZOILA ROSA

MEJIA PERALTA

CUANTIA INDETERMINADA

ACLARACION. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de febrero del dos siete, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los señores LUIS EDUARDO MEJIA JUAREZ Y LA SEÑORA ZOILA ROSA MEJIA PERALTA, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escritura públicas a su cargo, sirvase insertar una de ACLARACION, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura los señores Luis Eduardo Mejia Juarez y la señora Zoila Rosa Mejia Peralta, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día veinte y siete de octubre del dos mil cuatro, los comparecientes procedieron a realizar una escritura pública de Transferencia de participaciones de la Compañía

"IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.", con las condiciones y más especificaciones que constan en dicha escritura, misma que al ser ingresada al Registro Mercantil, no ha podido ser inscrita por cuanto en dicha escritura existe un error en el número bajo el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos se aclara la escritura antes referida en los siguientes términos: En una de las cláusulas de la escritura que se va a aclarar dice: "ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre del año dos mil, ante el Notario público segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número tres mil novecientos sesenta y nueve, el día treinta de noviembre del año dos mil, se constituyó con domicilio..." Se aclara que el número bajo el cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca es el cuatrocientos sesenta y dos y anotado bajo el repertorio tres mil novecientos sesenta y nueve.- CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan esta escritura por estar otorgada en su beneficio, y por estar conformes con todo lo estipulado.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento.- Atentamente, f.) doctora Fabiola Moscoso L.- Matricula número mil quinientos sesenta y siete del C. A. A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Leída que les fue la presente

escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto doy fe.- F.) Luis Mejía f.) Zoila Mejía f.) R. Vintimilla E. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla R
Notario 2^o
Notario 2^o



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente aclaratoria a la escritura de transferencia de participaciones otorgada el veinte y siete de octubre del dos mil cuatro. CUENCA, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.

Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de las escrituras de Transferencia de participaciones y de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta aclaración. Cuenca, 6 de junio del 2007.

Dr. Rubén Vintimilla R
Notario 2^o



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010372018-1

MEJIA JUAREZ LUIS EDUARDO


AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO 16/ABRILE 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-0175 02177 M

AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222
IND DACT

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

EDUARDO MEJIA

OLGA SUSANA JUAREZ

GUAYABUIL 19/04/2004

19/04/2015

REN 0733505

Gys

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010130393-1

MEJIA PERALTA ZOILA ROSA


AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

07 DICIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-1144 02670 F

AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V3222
IND DACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

CORNELIO MEJIA

CELIA PERALTA

CUENCA 17/01/2005

17/01/2017

REN 0338130

Azy

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su expedición

Cuenca a de 28 FEB. 2007

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



